

 	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 04 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

ADENDA No 01 DE 2019

DE LA RESOLUCION No 01 POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN TEMPORADA SAN PEDRINA 2019

De acuerdo al oficio de CORPOSANPEDRO radicado el día 7 de mayo del presente año mediante ID 363562, y conforme a lo establecido en el Decreto 0496 de 2013 artículo No 18 Reserva de espacios para gradería para la comercialización de parte del operador de la alcaldía de Neiva y la Gobernación del Huila: hasta el 30 de mayo de cada vigencia, el operador ejecutor del festival folclórico, podrá reservar mediante la presentación de una solicitud escrita antes de la ocurrencia de la primera audiencia pública hasta el 40 % de los espacios públicos destinados a ocupación para graderías (20% para la alcaldía de Neiva y 20 % para la gobernación del Huila). Esta solicitud de reserva deberá ser radicada en la oficina de correspondencia del Municipio y dirigida a la secretaria de hacienda Neiva. La entidad que no utilice el total del espacio reservado podrá cederlo a la otra.

Por lo anterior me permito informar que las graderías G1 G4 G6 G7 G8 G9 G10 G11 G12 G13 G14 G15 G16 G17 G18 G19 serán reservadas para los operadores de las festividades san pedro 2019, de igual manera la Gradería denominada G20 Y G 21 serán para el Municipio de Neiva y la Gobernación del Huila.

Agradezco su atención;

Atentamente,

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
 Secretaria de Hacienda.

Proyecto:
ELIANA PAOLA SALAZAR FIERRO

Carrera 5 No 9-74 Tel.: 8 71 46 07
 Neiva – Huila C.P. 410010
 e-mail: impuestos@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co